



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ**

Veinticinco de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2015-00341-00

No se accede a las solicitudes elevadas en memorial de 18 de mayo de 2022 (*Ver archivo digital No. 03 del cuaderno de medidas cautelares*), toda vez que dichas peticiones fueron atendidas mediante auto de 6 de junio de 2018 (*Cfr. Fol. 11 Cuaderno Medidas*), y en el expediente ya existe la información que se pretende obtener con dicha solicitud.

Sin embargo, en atención a la respuesta brindada por la entidad TRANSUNIÓN S.A. respecto de la codemandada LEIDY NATALIA ARANGO MARTÍNEZ, en la que indican que el número de identificación aportado no corresponde a esta persona, se ordena oficiar con destino a la referida entidad, con el objeto de que informen las entidades bancarias y/o financieras, así como la identificación de los productos financieros que puedan ser objeto de medidas de embargo y cuya titularidad corresponda a la demandada LEIDY NATALIA ARANGO MARTÍNEZ, identificada con C.C. No. 43.710.891. Líbrese por secretaría el oficio correspondiente.

Finamente, se comparte el enlace del proceso para que este sea consultado por las partes. 05360310300220150034100EJECUTIVO

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d1713fe1d5dad49f15f790c5344920689f1e675a97839a0bb7528f82f4df73a**

Documento generado en 25/07/2022 02:29:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>